

Jornada 10 (3 de noviembre)

1. Spórting Gijón-Barcelona.
2. Valencia-R. Valladolid.
3. Sevilla-Ath. Bilbao.
4. Logroñés-Extremadura.
5. Compostela-R. Madrid.
6. Tenerife-R. Celta.
7. R. Zaragoza-Deportivo Coruña.
8. R. Sociedad-Hércules.
9. Rácing Santander-R. Betis.
10. Español-Rayo Vallecano.
11. At. Madrid-R. Oviedo.
12. Écija-At. Osasuna.
13. Las Palmas-Barcelona (2A).
14. Orense-Salamanca.
- P15. Almería-R. Mallorca.

Reservas:

1. Albacete-Villarreal.
2. Mérida-At. Madrid (2A).
3. Toledo-Alavés.

Madrid, 5 de agosto de 1996.—La Directora general, Purificación Estesos Ruiz.

18808 RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1996, del Instituto de Turismo de España, por la que se renuevan becas «Turismo de España», para la realización en España de estudios por extranjeros.

Por Resolución de 20 de febrero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril), del Instituto de Turismo de España, se convocaron becas «Turismo de España», para la realización en España de estudios por extranjeros, que se adjudicaron por Resolución de 28 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre).

De conformidad con la base novena de la Resolución de 20 de febrero de 1995, la Presidencia del Instituto de Turismo de España ha resuelto:

Primero.—Renovar las becas para cursar estudios de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas durante el curso académico 1996-1997 a los adjudicatarios que figuran en anexo y con las dotaciones económicas que asimismo se indican.

Segundo.—Los adjudicatarios de estas ayudas están obligados a cumplir las normas establecidas en la Resolución de 20 de febrero de 1995.

Tercero.—Las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados, en los casos y formas previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de julio de 1996.—El Secretario de Estado de Comercio, Turismo y Pymes-Presidente del Instituto de Turismo de España, José Manuel Fernández Nórniella.

Ilmos. Sres. Director general de Turismo y Director general del Instituto de Turismo de España.

ANEXO

Apellidos y nombre	Dotación beca — Pesetas	País de origen
Almeida de la Torre Ugarte, David	1.000.000	Perú.
Álvarez Herrera, Osain	1.000.000	Cuba.
Boorowa, Martina	1.000.000	Eslovaquia.
Calle Bravo, Mónica María	1.000.000	Colombia.
Chávez Zamora, Claudia Ástrid	1.000.000	El Salvador.
Dimitrova Miltcheva, Yulia	1.000.000	Bulgaria.
Iankov Pantalev, Iván	1.000.000	Bulgaria.
Meng, Ling	1.000.000	China.
Mejía Valencia, Reina de los Ángeles	1.000.000	El Salvador.
Sakowska, Mónica	1.000.000	Polonia.
Udvaros, Kitti	1.000.000	Hungría.

18809 ORDEN de 24 de julio de 1996 de extinción y cancelación del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, de la entidad denominada Sociedad de Socorros Mutuos la Filantrópica, en liquidación (P-1511).

La Junta general de la entidad Sociedad de Socorros Mutuos la Filantrópica, en liquidación, en reunión celebrada el 18 de junio de 1989, acordó su disolución.

Por Orden de 25 de mayo de 1993, se acordó revocar la autorización administrativa concedida a la entidad Sociedad de Socorros Mutuos la Filantrópica, en liquidación, para realizar operaciones de previsión social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.1.b) de la derogada Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado.

Por Resolución de la Dirección General de Seguros, de fecha 30 de marzo de 1994, se acordó intervenir la Mutualidad y designar como Interventor del Estado en la liquidación de la entidad al Inspector perteneciente al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado don Dámaso Sanz Montero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.1 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985.

Ultimado el proceso liquidatorio, la Intervención del Estado, en la liquidación de la entidad, solicita la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de dicha Mutualidad.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Declarar la extinción y subsiguiente cancelación en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, previsto en el artículo 74.1 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados de la entidad Sociedad de Socorros Mutuos la Filantrópica, en liquidación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

18810 ORDEN de 24 de julio de 1996 de extinción y cancelación de la inscripción del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la entidad «Servicios Médicos, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima» (SERME), en liquidación.

Por Orden de 27 de noviembre de 1992, se acordó la disolución y liquidación intervenida de la entidad «Servicios Médicos, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima» (SERME), en liquidación.

Por Resolución de la Dirección General de Seguros de 1 de diciembre de 1992, se acordó que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asumiese la función de órgano liquidador de la referida entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprobó el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Habiendo sido ultimado el proceso liquidatorio de la referida entidad, la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras solicita la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la entidad «Servicios Médicos, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima» (SERME), en liquidación.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada, se desprende que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y en el Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Declarar la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, previsto en el artículo 74.1 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados de la entidad «Servicios Médicos, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima» (SERME), en liquidación, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.